



RESOLUCIÓN No. 3833

(Tunja, 26 OCT 2011)

**ADJUDICACIÓN DE LA INVITACION PÚBLICA NO. 16 DE 2011 CUYO OBJETO ES
CONTRATAR: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LABORATORIOS SECCIONAL
SOGAMOSO (ETAPA II)"**

En uso de las facultades constitucionales y legales contenidas en el artículo 69 de la Constitución Política de 1991, Ley 30 de 1992, Acuerdo 074 de 2010, Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992, en su título III capítulo IV, establece que los Contratos que celebre las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se regirán por las normas de derecho privado, según la naturaleza de los Contratos.

Que mediante Acuerdo 074 de 2010, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992 e implementó el régimen de Contratación de la Institución.

Que en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución Rectoral 3569 del 22 de Septiembre de 2011, se ordenó la apertura de la Invitación Pública No. 016 de 2011, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LABORATORIOS SECCIONAL SOGAMOSO (ETAPA II)".

Que se publicaron en la página web de la Universidad, los Pliegos de Condiciones de la Invitación Pública No. 016 de 2011, para que en igualdad de oportunidades, los interesados presentaran sus propuestas y aplicando criterios de selección objetiva la Universidad escogiera la más favorable.

Que mediante acta de cierre de la Invitación Pública No. 016 de 2011, en el día y hora fijado para el efecto en el Pliego de Condiciones y posteriormente se levanto acta de apertura así:

- FORZZA CONSTRUCTORES LTDA
- CONSORCIO ARQING 2011

En reunión adelantada en la Dirección Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, los miembros del Comité de Contratación en el día Veinticinco (25) de Octubre de 2011, acordaron que la propuesta presentada por el "CONSORCIO ARQING 2011", cumple con los requerimientos establecidos en el



pliego de condiciones y satisface los intereses de la entidad,. Los resultados finales son los siguientes:

CONSORCIO ARQING 2011

FACTOR	TOTAL PUNTOS
EVALUACIÓN SOBRE No. 1 (HABILITANTE)	ADMISIBLE
EVALUACIÓN SOBRE No. 2 (PUNTAJE)	100
TOTAL	100

FORZZA CONSTRUCTORES LTDA

FACTOR	TOTAL PUNTOS
EVALUACIÓN SOBRE No. 1 (HABILITANTE)	NO ADMISIBLE
EVALUACIÓN SOBRE No. 2 (PUNTAJE)	N/A
TOTAL	N/A

En reunión adelantada en la Dirección Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, como consta en el acta del 25 de Octubre de 2011, los miembros del Comité de Contratación; revisaron, estudiaron, analizaron los informes de evaluación de la Invitación Pública No. 016 de 2011, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LABORATORIOS SECCIONAL SOGAMOSO (ETAPA II). Por tal motivo y tomando en cuenta que cumple con todos los requisitos de los pliegos de condiciones y las necesidades de la Universidad, recomienda al señor rector de la Universidad, REALIZAR ADJUDICACIÓN de la convocatoria de la referencia por valor de SEISCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$614'855.299), al Consorcio ARQING 2011, representada por ORLANDO TORRES SANABRIA, con un puntaje de ponderación de 100 PUNTOS, previa habilitación.

Lo anterior teniendo en cuenta que el proponente mencionado ha cumplido los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, y en virtud que ha sido admisible jurídica, financiera y cumple en los aspectos técnicos solicitados en el pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 016 de 2011 y además obtiene el puntaje para adjudicación del proceso.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,





3833

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR la Invitación Pública No. 016 de 2011, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LABORATORIOS SECCIONAL SOGAMOSO (ETAPA II)", al proponente:

PROPONENTE	NIT	PUNTAJE	VALOR ADJUDICADO (\$)
CONSORCIO ARQING 2011		100	SEISCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$614'855.299)

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, elabórese por parte de la Oficina Jurídica, el respectivo contrato para ser suscrito por el contratante, ajustándolo a lo previsto por el Pliego de la Invitación Pública No. 016 de 2011 y la propuesta presentada por el proponente favorecido.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido en los términos establecidos en el artículo 44 y 45 del CCA y comunicarse a los no favorecidos.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja, a los 26 OCT 2011

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

Elaboró: Espinosa, Pedro Emilio
Profesional Habilitado Oficina Jurídica
Revisó: Galán Ricardo Gómez Ariza
Jefe Oficina Jurídica

